



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 281479	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 14.9.84	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1985

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47J 4718
--------------------------	-----------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CUBO DOBLE PARA FREGAR

(71) SOLICITANTE (S) DA MILAGROS HERRERO PEINADO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Rioja, 14 - 50010 ZARAGOZA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La siguiente invención, según se expresa en -
el enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en
un cubo doble para fregar dotado de dos compartimentos o cá-
mara en una de las cuales se introduce el agua limpia, y en
5 la otra cámara, dotada del escurridor, se efectuará el escu-
rrido de la fregona tanto cuanto se ha fregado como cuando
se va a iniciar un nuevo fregado, quedando de esta forma el
agua para el fregado más limpio que queda realizando el fre-
gado juntando toda el agua.

10 Realizando el fregado de la forma convencional
es decir, escurriendo el agua con la que se ha fregado ya,
y por lo tanto estar sucia, sobre el agua limpia, todos los
fregados posteriores al primero se efectuarán con agua en -
menor o mayor medida sucia, según las veces que se haya usa-
15 do el agua hasta ese momento.

Mediante el cubo objeto de la invención, no se
produce lo descrito anteriormente, ya que al estar dotado -
de dos compartimentos o cámaras separadas, una de las cua-
les es para el agua limpia y el otro para el agua con la que
20 se escurre la fregona una vez realizada la limpieza del sue-
lo y antes de volver a realizar ésta, por lo que en este se-
gundo compartimento quedará el agua más sucia.

25 El cubo doble objeto de la presente descrip-
ción, puede constituirse al introducir un semicubo en el in-
terior de un cubo convencional teniendo su superficie late-
ral exterior en contacto con la semisuperficie lateral inte-
rior, correspondiente, del cubo externo formado de esta ma-
nera dos cámaras; o bien al situar en el interior de un cubo
convencional otro cubo, centrado, de igual altura y menor
30 sección, con lo cual este cubo formará una cámara quedando

1 la otra constituida por el espacio comprendido entre la su-
perficie lateral exterior del cubo interno y la superficie
lateral interior del cubo mayor. Al realizarlo de esta se-
gunda forma, al cubo interior se le ha dotado en su base su-
5 perior de una pestaña perimetral con un rehundido coinciden-
te con la base superior del cubo mayor y sobre la cual que-
dará encajado. Asimismo, para el vaciado del agua, al cubo
mayor se le ha dotado de una boca de salida, en tanto que
al interior y en correspondencia con la citada boca de salie-
10 da se le dota lateralmente de una determinada inclinación
para favorecer la salida del agua.

Asimismo, el semicubo interno posee superior-
mente a su superficie lateral y en posición ortogonal una
pestaña hacia el exterior dotada de un rehundido en el cual
15 encajará el borde superior correspondiente al cubo externo.

Conforme se va efectuando el fregado, con los
correspondientes dientes escurridos de la fregona, el agua
limpia va traspasándose a la otra, de tal modo que mientras
en una cámara disminuye el volumen (la del agua más limpia)
20 en la otra cámara aumenta (la del agua más sucia).

Para complementar la descripción que se^{gunda} da-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me^{jo}r
comprensión de las características de la invención se acom-
pañá a la presente memoria descriptiva de un juego de pla-
25 nos en cuyas figuras se representa lo siguiente:

Figura 1.- Muestra una vista el planta supe-
rior del cubo doble, formado al introducir un semicubo en
el interior de un cubo convencional, teniendo superiormen-
te al citado semicubo y ocupando aproximadamente su mitad
30 el escurridor.

1

Figura 2.- Muestra una vista en planta superior del cubo doble formado al introducir un cubo en el interior de otro cubo convencional, dotado de una boca de salida para el vaciado, y quedando anclado uno con otro. Asimismo se observa el escurridor sobre la cámara para el agua más sucia y el orificio sobre ésta para permitir la introducción de la fregona.

5

10

Figura 3.- Muestra una vista seccionada del cubo representado en la figura anterior, realizando el corte por el eje A-A.

15

A la vista de las comentadas figuras, podemos observar como el cubo doble 1 para fregar, de uso doméstico está realizado al formar las dos cámaras 2 y 3 por medio del semicubo 4. Sobre la parte mitad superior de la cámara 2, destinada para el agua más sucia, se ha situado el escurridor 5, en tanto que la otra mitad queda abierta para permitir penetrar la fregona para realizar el escurrido con el agua más sucia, una vez que se ha efectuado el fregado y posteriormente realizar otro escurrido habiendo empapado la fregona con agua de la cámara 3, es decir, con el agua más limpia.

20

25

La realización del fregado de la forma descrita permite que el agua contenida en la cámara 3 permanezca más limpia que si se realizase el fregado de la forma convencional, al no efectuar una mezcla directa del agua para fregar con la que resulta de escurrir la fregona una vez efectuado el fregado.

30

Una variante del cubo descrito y que no varía la idea fundamental de la constitución de dos cámaras para la ubicación del agua es cuando queda constituido al intro-

1 ducir un cubo de igual altura y menor sección en un cubo -
convencional dotado de una boca de salida. De este modo po-
demos observar como interiormente al cubo 7 queda situado
el cubo 8, dotado superiormente de una pestaña perimetral 9,
5 la cual tiene un rehundido en coincidencia con el borde su-
perior del cubo 7, y sobre el cual queda encajada.

El cubo interior 8 posee una cuba 10 en la -
cual se depositará el agua para el fregado, quedando consti-
tuida la otra cámara 11 por el espacio comprendido entre las
10 superficies laterales de ambos cubos. Asimismo, sobre la -
pestaña 9 del cubo interno 8, queda el escurridor 12 y un -
orificio 13 para permitir la introducción de la fregona. -
Coincidente con la boca de salida 6 del cubo externo 7 se ha
dotado a la pared lateral del cubo 8 de una determinada in-
15 clinación 14 para favorecer la salida del agua.

Así pues, cuando se haya realizado un fregado
se mojará la fregona en el agua más sucia para ser posterior-
mente escurrida y caer el agua en la cámara del agua más su-
cia, a continuación se mojará en el agua más limpia para es-
20 currirla y caer en la cámara del agua más sucia, fregándose
a continuación.

El cubo objeto de la invención es desmontable
siendo posteriormente apilables, lo que permite un mejor -
aprovechamiento del espacio ocupado tanto durante el trans-
25 porte como durante el almacenamiento.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- CUBO DOBLE PARA FREGAR, caracterizado esencialmente porque interiormente a un cubo convencional dotado de una boca de vertido del agua, superiormente a su pared lateral, posee un cubo de igual altura y menor capacidad, -
5 provisto de una pestaña perimetral hacia el exterior de diámetro semejante al del cubo exterior y dotada de un rehundido que encajará sobre el borde superior del otro cubo; habiéndose previsto que en correspondencia con la boca de vertido del cubo exterior, el cubo interior posee un tramo de
10 pared lateral dotado de una determinada inclinación que favorece el vertido del agua interior a él, con la particularidad que la pestaña superior posee un orificio para el escurridor, de forma que el citado orificio está comprendido todo él, entre el espacio de separación de ambos cubos.

15

2.- CUBO DOBLE PARA FREGAR, según reivindicación anterior caracterizado porque el cubo interno puede adoptar forma de semicubo quedando su superficie lateral externa en contacto con la superficie lateral interna, correspondiente, del cubo exterior, teniendo el semicubo una pestaña superiormente a su superficie lateral. provista de un
20 rehundido en el cual encajará el borde superior correspondiente del cubo externo.

25

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CUBO DOBLE PARA FREGAR.

30

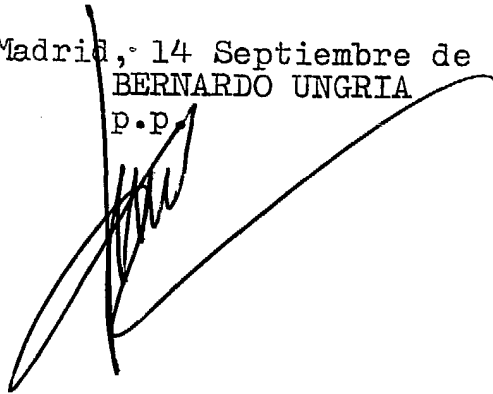
30

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 14 Septiembre de 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15



20

25

30

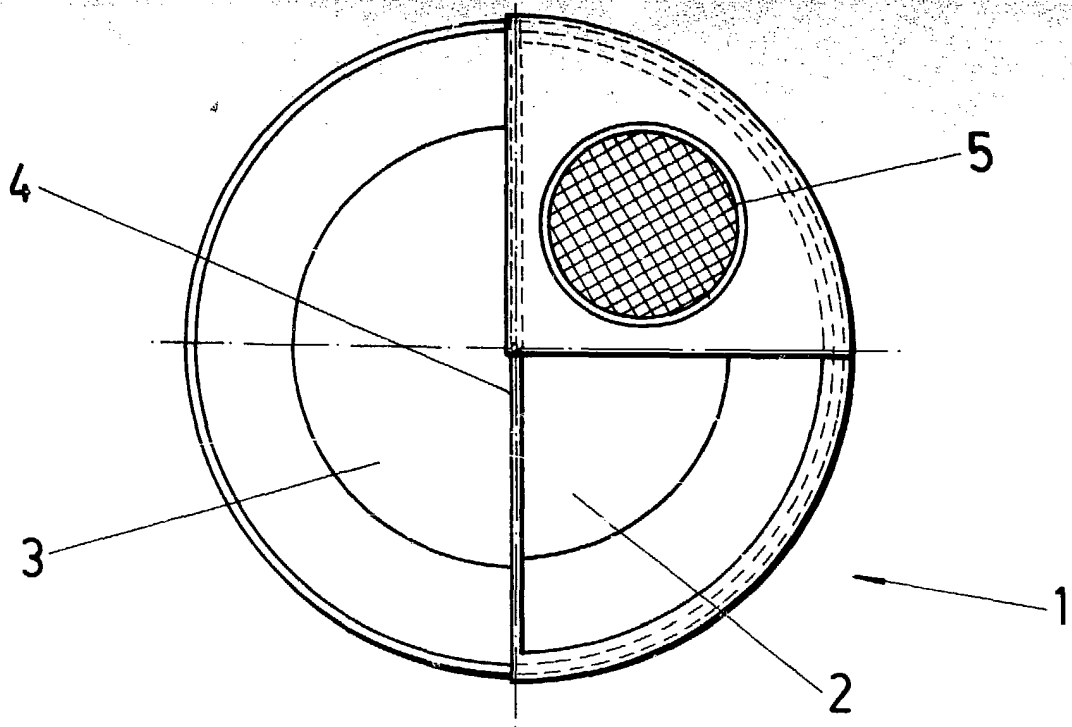


FIG. 1

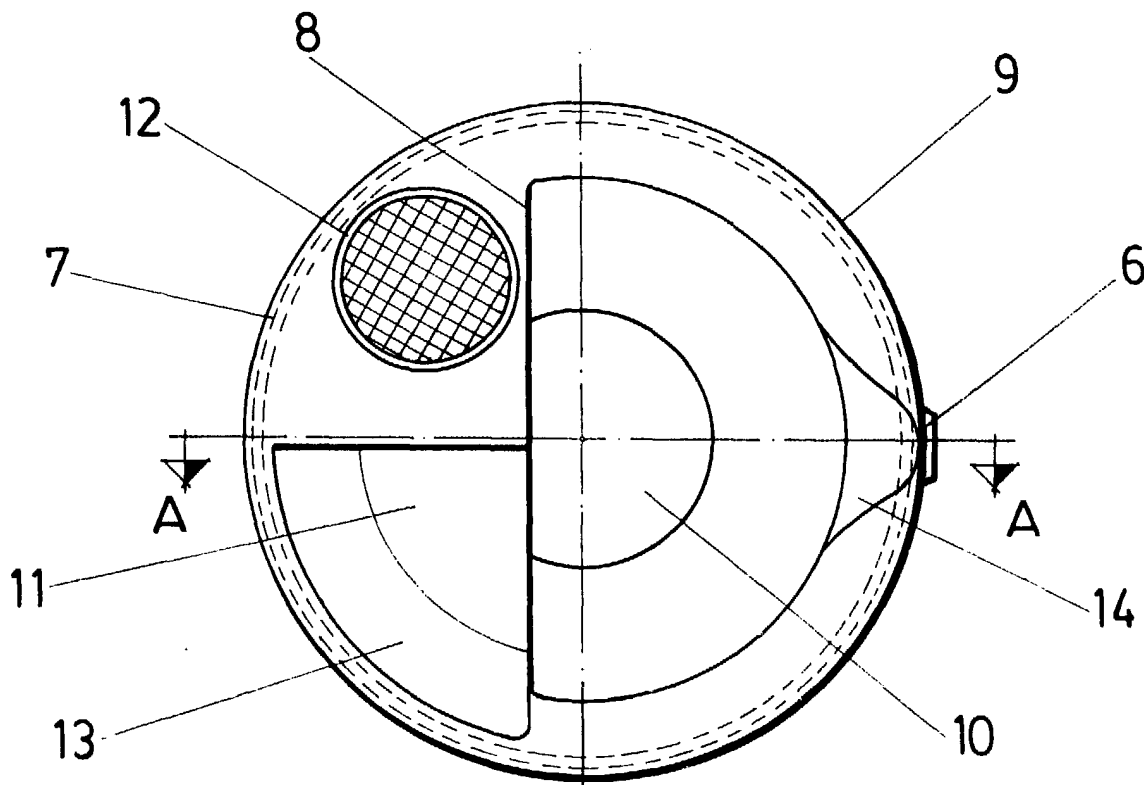


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Septiembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

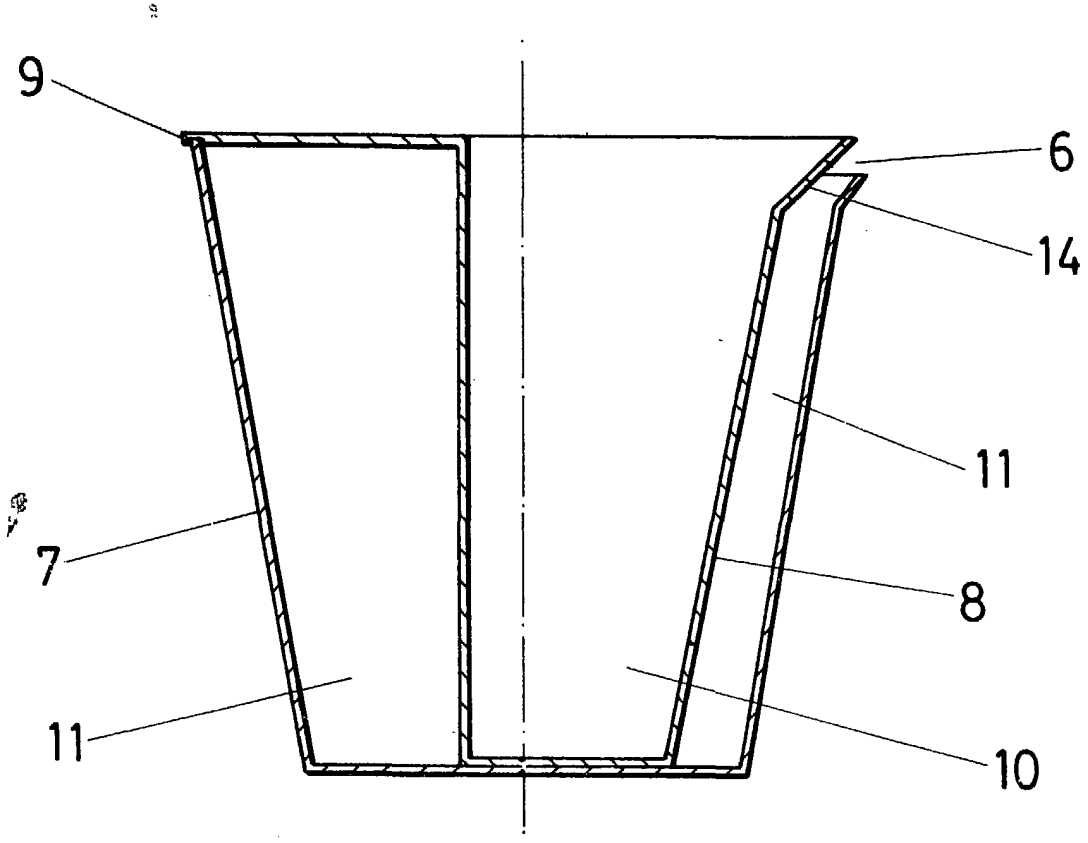


FIG.3
A-A

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Septiembre de 19 84

BERNARDO UNGRIA